

AVISO 0096

Valledupar, 30 de Marzo de 2022

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO. 002106 DEL 11 DE MARZO DE 2022, "POR LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE UN AUXILIO FUNERARIO"**.

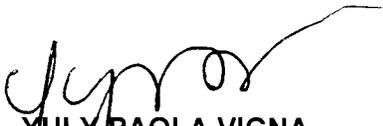
Sujeto a notificar **PEDRO JORGE LEMUS SANTIAGO**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **PEDRO JORGE LEMUS SANTIAGO** toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunicó la **RESOLUCIÓN NO. 002106 DEL 11 DE MARZO DE 2022, "POR LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE UN AUXILIO FUNERARIO"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación (**Miércoles**) **05 de Abril de 2022**

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (30) de Marzo de 2022, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (05) de Abril de 2022 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY PAOLA VIGNA
Técnico – oficina jurídica SED



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



Sr. (a):
PEDRO JORGE LEMUS SANTIAGO

Referencia: Citación – Notificación Personal

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicadas en el edificio Alfonso López Michelsen, Piso 4°, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la **Resolución No. 002106 del 11 de Marzo de 2022, “Por la cual se reconoce el pago de un auxilio funerario”**.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación el día **(22) Marzo de 2022**, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día **(29) de Marzo de 2022**, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,


YULY RAOLA VIGNA
Técnico- Oficina Jurídica SED



secretaria de educacion del cesar <notificaciones.educacion@cesar.gov.co>

ASUNTO. NOTIFICACIÓN VIA WEB / AUXILIO FUNERARIO

2 mensajes

secretaria de educacion del cesar <notificaciones.educacion@cesar.gov.co>

16 de marzo de 2022, 10:37

Para: eilemusp@gmail.com

Valledupar, 16 de Marzo 2022

Señor

ANA LUCIA CABARLES DE LEMUS

eilemusp@gmail.com

ASUNTO. NOTIFICACIÓN VIA WEB / AUXILIO FUNERARIO

La Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, procede a realizar notificación vía correo electrónico, del acto administrativo mediante el cual se reconoce la prestación social por usted, solicitada, la anterior notificación se surte en atención a los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo No. 00491 de fecha 28 de Marzo del 2020, que en su artículo 4^{to}, establece lo siguiente:

“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Una vez recibido el presente usted, deberá responder este correo electrónico notificaciones.educacion@cesar.gov.co_aprobandando que ha sido notificado a partir de la fecha de envió del correo cuenta con diez (10) días hábiles para interponer los recursos, en este caso de reposición. en caso de encontrarse la resolución conforme a derecho, puede responder al correo indicando que renuncia a los términos de ejecutoria, Al vencimiento de este término (10 días hábiles), sin que haya hecho uso de los recursos de ley o renuncia a términos, se enviará la prestación para que se inicie el trámite de pago, ante la Fiduprevisora S.A. y deberá estar pendiente en cuarenta y cinco (45) días hábiles para entrar en la nómina de pago en el banco que usted designe al momento de notificarse (debe responder, el correo anotando todo lo indicado anteriormente y anotar la entidad bancaria de su preferencia para que giren el dinero por concepto de prestación social).

Por último, nos permitimos enviar en archivo PDF la resolución de reconocimiento de la prestación social, además debe proceder a imprimir junto con la presente Notificación y revisarla, si encuentra algún error de digitación como nombres, número de cédulas, valores, firmas etc. Favor informarnos a este mismo correo para proceder a corregir y enviar nuevamente por este medio. Tenga en cuenta que los términos de ejecutoria empezarán a contar desde el día siguiente la notificación electrónica.



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No.

002106

FECHA

11 MAR 2022

Por la cual se reconoce el pago de un Auxilio Funerario

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962 del 08 de julio del 2005, Decreto 2831/05 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el número 2022-AUX-000303 de fecha 02-02-2022, el(la) señor(a) PEDRO JORGE LEMUS SANTIAGO identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 1.733.722 expedida en González - Cesar, solicita el reconocimiento y pago de un Auxilio Funerario, gastos que sufragó por el sepelio del docente ANA LUCILA CABRALES DE LEMUS identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 26.774.247 expedida en González - Cesar, con vinculación Nacionalizado fuente de Recursos Situado Fiscal, quien se encontraba Pensionado por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio mediante resolución N°000324 de fecha 20-04-1993.

Que aportó los siguientes documentos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del docente, Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona que sufragó los gastos, Registro civil de defunción del docente Pensionado, certificado de gasto funerarios de la funeraria Organización La Esperanza, Nit: 890.504.378 -1, en la que conste la cuantía de los gastos, nombre e identificación del fallecido y de la persona que sufragó los gastos.

Que el peticionario manifestó expresamente que no ha solicitado ni solicitará este auxilio a otra entidad de previsión.

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que es fundamento legal para el reconocimiento y pago del auxilio funerario la Ley 4 de 1976, Ley 91 de 1989, Ley 71 de 1988 y Decreto 1075 de 2015.

En virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer y pagar a la señora PEDRO JORGE LEMUS SANTIAGO identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 1.733.722 expedida en González - Cesar, la suma de Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta Pesos \$4.542.630.00 por concepto de un Auxilio Funerario, para el sepelio de la señora ANA LUCILA CABRALES DE LEMUS identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 26.774.247 expedida en González - Cesar, quien se encontraba Activa por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Artículo Segundo: El pago a que hace mención el artículo 1º de la presente resolución lo realizará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a través de la entidad Fiduciaria S.A.

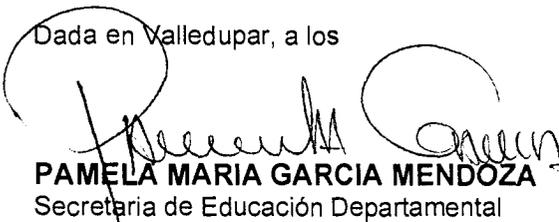
Artículo Tercero: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal ó a la desfijación del aviso, si se notifica a través de este último medio.

Artículo Cuarto: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los

11 MAR 2022


PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Maira Beatriz Rosado Rodríguez, Profesional Especializado SED *MR*
Revisó: Dayana Pabón Gutiérrez, contratista Oficina Prestaciones Sociales *DP*
Visto Bueno: José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado Oficina Jurídica SED *JM*
Nombre carpeta archivo: Hoja de vida del educador



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

Gobernación del Cesar | Lo Hacemos Mejor | Secretaría de Educación Departamental
Calle 16 # 12 - 120 - 4to Piso Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230
Código Postal: 200001 - NIT: 892399999-1
Correo: educacion@cesar.gov.co